

Cuarto.-Relación de Empresas:

«Capeans, Sociedad Anónima» (M-16). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 21 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio).

«Valeo de España, Sociedad Anónima» (M-70). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

«Tetramedic, Sociedad Anónima» (M-110). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1988).

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 29 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

17549 *ORDEN de 29 de junio de 1992 por la que se dejan sin efecto los beneficios fiscales que les fueron concedidos a la Empresa «Estampaciones Metálicas Terrasa, Sociedad Anónima» (B-86), y dieciocho Empresas más, al amparo de lo dispuesto en la Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reversión y Reindustrialización.*

Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), por la que se dejan sin efecto los beneficios que las Ordenes de ese Departamento de 20 de noviembre de 1986; 24 de febrero y 25 de septiembre de 1987; 11 de marzo, 3 de junio y 29 de julio de 1988; 12 de mayo, 7 de julio, 25 de agosto y 13 de octubre de 1989, y 12 de enero de 1990 concedieron a las Empresas que al final se relacionan, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, que declaró a dichas Empresas comprendidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de Barcelona,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 22, párrafos 1 y 2, del mencionado Real Decreto y artículo 34 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reversión y Reindustrialización, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anular los beneficios fiscales que les fueron concedidos por Ordenes de este Departamento de Economía y Hacienda, cuyas fechas se relacionan en el apartado cuarto siguiente, a las Empresas que figuran en el mismo, por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones fijadas en sus respectivas resoluciones individuales.

Segundo.-Las Empresas están obligadas a reintegrar las subvenciones, indemnizaciones y cuotas de los impuestos no satisfechos, así como los correspondientes intereses legales.

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.-Relación de Empresas:

«Estampaciones Metálicas Terrasa, Sociedad Anónima» (B-86).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 4 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

«Ratiere, Sociedad Anónima» (B-184).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

«Hilaturas Génesis, Sociedad Anónima» (B-173).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 18 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

«Sociedad Anónima Vichy Catalán» (B-226).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

«Termac, Sociedad Anónima» (B-326).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

«Pan Dock Norte, Sociedad Anónima» (B-157).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

«Grafidix, Sociedad Anónima» (B-307).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

«Barberá Industrial, Sociedad Anónima» (B-377).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

«Temac, S. A. L.» (B-300).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

«Cartonajes del Río, Sociedad Anónima» (B-306).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

«Industrias Pervi, Sociedad Anónima» (B-355).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

«Jorlei, Sociedad Anónima» (B-345).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

«Planfer, Sociedad Anónima» (B-313).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

«Ranger España, Sociedad Anónima» (B-415).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

«Industrias Semimetálicas, Sociedad Anónima» (B-400).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 14 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1990).

«Abrasadur, Sociedad Anónima» (B-388).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 17 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero).

«Twenti, Sociedad Anónima» (B-445).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

«Closed, Sociedad Anónima» (B-443).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 6 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

«Autolumen, S. A. L.» (B-366).-Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 26 de septiembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 29 de junio de 1992.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

17550 *ORDEN de 29 de junio de 1992 por la que se dejan sin efecto los beneficios fiscales que les fueron concedidos a la Empresa «Muebles Asturias, Sociedad Anónima» (AS-56), y seis Empresas más, al amparo de lo dispuesto en la Ley 27/1984, de 26 de julio, de Reversión y Reindustrialización.*

Vista la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), por la que se dejan sin efecto los beneficios que las Ordenes de ese Departamento de 13 de marzo y 26 de junio de 1986; 24 de febrero y 15 de abril de 1987, y 11 de marzo de 1988; concedieron a las Empresas que al final se relacionan, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 188/1985, de 16 de enero, que declaró a dichas Empresas comprendidas en la Zona de Urgente Reindustrialización de Asturias.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 22, párrafos 1 y 2 del mencionado Real Decreto y artículo 34 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre Reversión y Reindustrialización, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anular los beneficios fiscales que les fueron concedidos por Ordenes de este Departamento de Economía y Hacienda, cuyas fechas se relacionan en el apartado cuarto siguiente, a las Empresas que figuran

en el mismo, por no haber acreditado el cumplimiento de las condiciones fijadas en sus respectivas resoluciones individuales.

Segundo.—Las Empresas están obligadas a reintegrar las subvenciones, indemnizaciones y cuotas de los impuestos no satisfechos, así como los correspondientes intereses legales.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.—Relación de Empresas:

«Muebles Asturias, Sociedad Anónima» (AS-55). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 5 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Alfredo Escandón Pérez (AS-56). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 30 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto). «Compañía de Fibra Óptica Telcor, Sociedad Anónima» (AS-104). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

«Transformados Integrales de la Madera, Sociedad Anónima» (TIMSA) (AS-117). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

«C. L. Aleaciones Especiales de Mieres, Sociedad Anónima» (AS-134). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

«Macotrol, Sociedad Anónima» (AS-96). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

«Mecaminas, Sociedad Anónima» (AS-95). Se anulan los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 18 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo).

Lo que se comunica a sus efectos.

Madrid, 29 de junio de 1992.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

17551 RESOLUCION de 24 de junio de 1992 por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 14 de mayo de 1992 sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sección Segunda), de 11 de marzo de 1991, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sala Especial, artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de 20 de febrero de 1992.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de mayo de 1992, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo sobre cumplimiento de Sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sección Segunda), de 11 de marzo de 1991, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sala Especial, artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de 20 de febrero de 1992.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 24 de junio de 1992.—El Subsecretario de Economía y Hacienda.

ANEXO

Acuerdo sobre cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sección Segunda), de 11 de marzo de 1991, confirmada por sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sección Sala Especial, artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de 20 de febrero de 1992, recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Asociación Española de Empresarios de Máquinas Recreativas» (FACOMARE) y por la «Asociación Nacional de Máquinas Recreativas» (ANDEMAR) contra Real Decreto 445/1988, de 6 de mayo, por el que se modifican parcialmente la instrucción y las tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales

En el recurso contencioso-administrativo número 459/1988, promovido por la «Asociación Española de Empresarios de Máquinas Recreativas» (FACOMARE) y por la «Asociación Nacional de Máquinas

Recreativas» (ANDEMAR) contra Real Decreto 445/1988, de 6 de mayo, por el que se modifican parcialmente la instrucción y las tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, se ha dictado sentencia el 11 de marzo de 1991, confirmada por otra de 20 de febrero de 1992, estableciendo literalmente la parte dispositiva de aquella que dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 459/1988, interpuesto por la representación procesal de la «Asociación Española de Empresarios de Máquinas Recreativas» (FACOMARE) y de la «Asociación Nacional de Máquinas Recreativas» (ANDEMAR) contra Real Decreto 445/1988, de 6 de mayo, por el que se modifican parcialmente la instrucción y las tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, debemos declarar y declaramos la nulidad de pleno derecho del mismo. Sin costas.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de mayo de 1992, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

17552 RESOLUCION de 17 de julio de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimoquinta subasta del año 1992 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 17 de julio de 1992, y el importe nominal de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 13 de julio de 1992.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de enero de 1992, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 16 de julio de 1992, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, se considera conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagarés del Tesoro emitidos el día 13 de julio de 1992.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro a un año

Los resultados de la decimoquinta subasta de 1992, resuelta el día 16 de julio, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de julio de 1992.
Fecha de amortización: 16 de julio de 1993.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 200.122 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 123.662 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 89,050 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 89,128 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 12,161 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 12,064 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido	Importe nominal	Importe efectivo a ingresar por cada Letra
Porcentaje	Millones	Pesetas
89,050	19,065	890.500
89,100	8,840	891.000
89,150	95,757	891.280
y superiores		

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 891.280 pesetas por cada Letra.